



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de concesión y denegación de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del Principado de Asturias cuyas actividades queden suspendidas en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (Comisión de Valoración n.º 14).*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Decreto 12/2020, de 8 de abril, modificado por Decreto 90/2020, de 2 de diciembre, se aprueban las normas especiales reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del Principado de Asturias, cuyas actividades queden suspendidas en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

*Segundo.*—Las personas solicitantes relacionadas del anexo de esta propuesta, presentaron solicitudes de subvención para la concesión de las ayudas, al amparo del Decreto 12/2020, de 8 de abril, modificado por Decreto 90/2020, de 2 de diciembre.

*Tercero.*—La Dirección General de Comercio, Emprendedores y Economía Social es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, según establece el artículo 12.1 del Decreto 12/2020, de 8 de abril, modificado por Decreto 90/2020, de 2 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras para la concesión directa de las ayudas.

*Cuarto.*—Una vez analizadas las solicitudes y documentación presentadas por las personas interesadas a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas especiales reguladoras, y efectuada la comprobación de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, la Comisión de Valoración, órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes según el artículo 12 del Decreto 12/2020, modificado por Decreto 90/2020, de 2 de diciembre, en su reunión del día 11 de diciembre de 2020 (Comisión de Valoración n.º 14), formula informe favorable y propone la concesión de las subvenciones a las personas recogidas en el anexo.

*Quinto.*—El artículo 3 del Decreto 12/2020 prevé que el crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder derivadas del mismo asciende a 4.000.000 de euros, imputándose a la aplicación presupuestaria 13.05-322L-471.008 "Ayudas a empresas COVID 19" (PEP 2020/000427 Ayudas a autónomos gastos fijos) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020. Mediante Decreto 90/2020, de 2 de diciembre, de primera modificación del Decreto 12/2020, de 8 de abril, se incrementa en 600.000 euros el crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder. Este crédito adicional se imputará a la aplicación presupuestaria 13.05-322-L-471.008 "Ayudas a empresas COVID 19" (PEP 2020/000427 Ayudas a autónomos gastos fijos) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica es competente para resolver estas subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/91 de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 81/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

*Segundo.*—Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias y el Decreto 12/2020, de 8 de abril, modificado por Decreto 90/2020, de 2 de diciembre, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras para la concesión directa de ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del Principado de Asturias, cuyas actividades queden suspendidas en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

*Tercero.*—El artículo 4 del Decreto 12/2020, de 8 de abril, modificado por Decreto 90/2020, de 2 de diciembre, establece que la cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios será de 400,00 euros.



*Cuarto.*—De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 12/2020, de 8 de abril, modificado por Decreto 90/2020, de 2 de diciembre “el procedimiento de concesión de las ayudas será el de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 c) de la LGS y en el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, en su redacción dada por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

Las ayudas se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas normas, siguiendo el orden de prelación temporal de las solicitudes y hasta el agotamiento de la financiación disponible.

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas. En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud, se entenderá como fecha de presentación la de subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado.”

Asimismo, el artículo 13.2 prevé que “en todo caso, la resolución de concesión está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello”.

*Quinto.*—Estas subvenciones están sometidas al régimen de “mínimis” siéndoles de aplicación lo establecido en las actuales y respectivas regulaciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 12/2020, de 8 de abril, modificado por Decreto 90/2020, de 2 de diciembre.

*Sexto.*—El titular de la Secretaría General Técnica es competente, conforme con lo previsto en el Resuelto Primero, e) de la Resolución de 5 de septiembre de 2019 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica por la que se delegan competencias, para el reconocimiento de las obligaciones de los programas presupuestarios de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

No obstante, por razones de economía procesal y simplificación de trámites puede el Ilmo. Sr. Consejero conocer del presente expediente avocando las competencias delegadas en aplicación del artículo 17 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Por todo ello, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados,

## RESUELVO

*Primero.*—Avocar el conocimiento de los actos delegados de reconocimiento de la obligación de los gastos propios de la Consejería para el expediente de referencia.

*Segundo.*—Conceder las ayudas urgentes a las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del Principado de Asturias, cuyas actividades queden suspendidas en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a cada una de las personas beneficiarias previstas en el anexo I de la presente Resolución.

*Tercero.*—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo, por importe de 400,00 euros para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas a veintiseis mil ochocientos euros (26.800,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05-322L-471.008 “Ayudas a empresas COVID 19” (PEP 2020/000427 Ayudas a autónomos gastos fijos) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

*Cuarto.*—Los beneficiarios de las ayudas están obligados al cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen esta convocatoria, y en particular a las obligaciones recogidas en el artículo 15 del Decreto 12/2020, de 8 de abril, modificado por Decreto 90/2020, de 2 de diciembre.

*Quinto.*—Notificar a las personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 30 de diciembre de 2020.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2021-00069.



Anexo

	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Importe concedido (€)
1.	ENT20200281902	AYUD/2020/1014	ALFREDO SANCHEZ ARROYO	APROBADA	400,00
2.	ENT20200282975	AYUD/2020/1460	FRANCISCO JOSE VALLINA VIGIL	APROBADA	400,00
3.	ENT20200283636	AYUD/2020/1718	ADRIAN PELAEZ PEREZ	APROBADA	400,00
4.	ENT20200284296	AYUD/2020/2046	TRIANA MARTIN VALDES	APROBADA	400,00
5.	ENT20200284401	AYUD/2020/2111	EVA MARIA DIAZ ORTEGA	APROBADA	400,00
6.	ENT20200286519	AYUD/2020/3100	MARIA DIAZ IGLESIAS	APROBADA	400,00
7.	ENT20200286810	AYUD/2020/3297	FRANCISCO ABELLA BIGOTES	APROBADA	400,00
8.	ENT20200286985	AYUD/2020/3381	MARIA BEGOÑA FERNANDEZ DIAZ	APROBADA	400,00
9.	ENT20200287703	AYUD/2020/3707	MARIA ALVAREZ GONZALEZ	APROBADA	400,00
10.	ENT20200288370	AYUD/2020/4000	MARIA JESUS ALONSO RODRIGO	APROBADA	400,00
11.	ENT20200288913	AYUD/2020/4216	MARIA ELSA PEREZ ARANGO	APROBADA	400,00
12.	ENT20200289875	AYUD/2020/4784	NIEVES CANCIO MORODO	APROBADA	400,00
13.	ENT20200290348	AYUD/2020/5011	ROSA MARIA IGLESIAS OLIVARES	APROBADA	400,00
14.	ENT20200291447	AYUD/2020/5265	CARMEN CARADUJE PRIETO	APROBADA	400,00
15.	ENT20200292096	AYUD/2020/5423	BEATRIZ BAO LANES	APROBADA	400,00
16.	ENT20200292204	AYUD/2020/5466	LUCIANA PAULA PEREIRA DA CONCEICAO	APROBADA	400,00
17.	ENT20200293141	AYUD/2020/5861	YIJING RUAN	APROBADA	400,00
18.	ENT20200293189	AYUD/2020/5886	MARIA INES DIAZ GONZALEZ	APROBADA	400,00
19.	ENT20200293466	AYUD/2020/6029	FLORENCIO GONZALEZ FERNANDEZ	APROBADA	400,00
20.	ENT20200293664	AYUD/2020/6107	ALEJANDRA MENDEZ RODRIGUEZ	APROBADA	400,00
21.	ENT20200294092	AYUD/2020/6320	GONZALO JESUS ORDIZ REDONDO	APROBADA	400,00
22.	ENT20200294222	AYUD/2020/6369	MONICA MALNERO GARCIA	APROBADA	400,00
23.	ENT20200294271	AYUD/2020/6396	TATIANA VARGAFTIC	APROBADA	400,00
24.	ENT20200294834	AYUD/2020/6713	DAVID GUTIERREZ RUBIO	APROBADA	400,00
25.	ENT20200295438	AYUD/2020/6928	PEDRO SECADES CUEVA	APROBADA	400,00
26.	ENT20200296174	AYUD/2020/7117	ELENA SANCHEZ LUQUE	APROBADA	400,00
27.	ENT20200298219	AYUD/2020/8176	DULCE MARIA CARBAJAL GOMEZ	APROBADA	400,00
28.	ENT20200300629	AYUD/2020/9057	CLAUDIA GONZALEZ RIOS	APROBADA	400,00
29.	ENT20200300912	AYUD/2020/9175	MARIA ASUNCION AGUILERA SANZ	APROBADA	400,00
30.	ENT20200301019	AYUD/2020/9222	TERESA GUTIERREZ RODRIGUEZ	APROBADA	400,00
31.	ENT20200301053	AYUD/2020/9235	MARGARITA CEMBREROS GONZALEZ	APROBADA	400,00
32.	ENT20200301369	AYUD/2020/9371	DIEGO MERINO MARTINEZ	APROBADA	400,00
33.	ENT20200302276	AYUD/2020/9811	LORENA TUERO VARAS	APROBADA	400,00
34.	ENT20200305253	AYUD/2020/10148	JAVIER ROBLEDO LLAMEDO	APROBADA	400,00
35.	ENT20200305421	AYUD/2020/10172	MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ	APROBADA	400,00
36.	ENT20200305868	AYUD/2020/10281	ANA MARIA QUIROS GARCIA	APROBADA	400,00
37.	ENT20200306033	AYUD/2020/10329	MARIA TERESA MUÑOZ MANCISIDOR	APROBADA	400,00
38.	ENT20200306398	AYUD/2020/10440	SANDRA TOLEDANO RAMOS	APROBADA	400,00
39.	ENT20200306423	AYUD/2020/10449	SABINA COLLANTES ARRIBA	APROBADA	400,00
40.	ENT20200307458	AYUD/2020/10597	JOSE MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ	APROBADA	400,00
41.	ENT20200308504	AYUD/2020/10798	BASILIA BAUTISTA MORENO	APROBADA	400,00
42.	ENT20200308916	AYUD/2020/10880	OLGA FERNANDEZ FERNANDEZ	APROBADA	400,00
43.	ENT20200310682	AYUD/2020/11219	MARTA BEATRIZ ZABALLA ALVAREZ	APROBADA	400,00
44.	ENT20200312180	AYUD/2020/11462	RUBY VICTORIA MARTINEZ	APROBADA	400,00
45.	ENT20200312311	AYUD/2020/11485	MARIA BEGOÑA GONZALEZ LOPEZ	APROBADA	400,00
46.	ENT20200312695	AYUD/2020/11540	LORENA GONZALEZ CARBAJAL	APROBADA	400,00



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Importe concedido (€)
47.	ENT20200313097	AYUD/2020/11653	MARIA MARGARITA FERNANDEZ FUERTES	APROBADA	400,00
48.	ENT20200313313	AYUD/2020/11692	MARIA ISABEL RAMOS GONZALEZ	APROBADA	400,00
49.	ENT20200313441	AYUD/2020/11714	FRANCISCO JAVIER DELGADO YAÑEZ	APROBADA	400,00
50.	ENT20200315448	AYUD/2020/12052	JOSEFA ANTOMIL CAMBERO	APROBADA	400,00
51.	ENT20200318903	AYUD/2020/12441	MAIALEN CARDA LANDART	APROBADA	400,00
52.	ENT20200321005	AYUD/2020/12600	LUIS JAVIER GARCIA ALVAREZ	APROBADA	400,00
53.	ENT20200282124	AYUD/2020/1054	LAURA SANCHEZ RODRIGUEZ	APROBADA	400,00
54.	ENT20200282398	AYUD/2020/1163	MARIA DOLORES ESTEVES SUERO	APROBADA	400,00
55.	ENT20200300949	AYUD/2020/9194	ANA CRISTINA PEINADOR NAVES	APROBADA	400,00
56.	ENT20200287441	AYUD/2020/3588	MARIA ESTELA VALVERDE MARCOS	APROBADA	400,00
57.	ENT20200293653	AYUD/2020/6102	DANIEL RIVERO CENTENO	APROBADA	400,00
58.	ENT20200288713	AYUD/2020/4133	JOSE RAMON DIAZ MASEDA	APROBADA	400,00
59.	ENT20200308452	AYUD/2020/10787	SUSANA REBECA FERNANDEZ ALONSO	APROBADA	400,00
60.	ENT20200306127	AYUD/2020/10355	ADELA SAAVEDRA ALONSO	APROBADA	400,00
61.	ENT20200294384	AYUD/2020/6484	JUAN CARLOS GOMEZ RODRIGUEZ	APROBADA	400,00
62.	ENT20200293157	AYUD/2020/5868	PATRICIA RODRIGUEZ FERNANDEZ	APROBADA	400,00
63.	ENT20200315447	AYUD/2020/12051	DANIEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	APROBADA	400,00
64.	ENT20200315380	AYUD/2020/12032	MARIAN PAUL PACURARU MURESAN	APROBADA	400,00
65.	ENT20200318098	AYUD/2020/12384	MARIA PILAR MUÑIZ TEJON	APROBADA	400,00
66.	ENT20200294143	AYUD/2020/6333	MABEL ROCA OTERO	APROBADA	400,00
67.	ENT20200328105	AYUD/2020/12898	RODRIGO CZABANYI PRIEDE	APROBADA	400,00
				TOTAL	26.800,00